



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

Expte. N°:6.445/95.-

Iniciador: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
-SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA.

Extracto: S/CAMBIO A RAMA ADMINISTRATIVA DEL AGENTE BADER,
JOSE HECTOR.-

DICTAMEN N°: 1323/02 .-

SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION:

Venidas las presentes actuaciones al Despacho de esta Asesoría Letrada de Gobierno a efectos de emitir dictamen, sobre la solicitud de fojas 16 por la que el agente José Héctor BADER requiere pasar a la rama administrativa de la Ley n° 643, este Organismo Asesor estima prudente efectuar el siguiente análisis:

1. A fojas 15 la Dirección General de Personal informa, que el citado agente ingresó a la Administración Pública Provincial el 1 de junio de 1977 por Decreto N° 1593/77, sin especificar la rama en la cual revista.

2. A fojas 20 se certifica que el peticionante ha aprobado las evaluaciones correspondientes al Acceso Excepcional a la Educación Superior no Universitaria, lo que encuadraría en el artículo 12 de la Ley 1682 y su Decreto Reglamentario 2190.

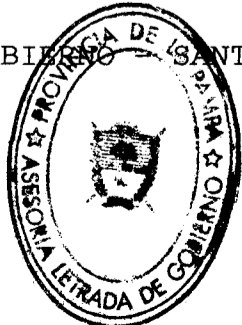
3. Ante la inexistencia de norma expresa, la decisión de cambio de rama, resulta ser una facultad discrecional, basada en la oportunidad, mérito y conveniencia del Poder Ejecutivo; ello en virtud de las facultades emergentes de la Constitución Provincial, de "... nombrar a los agentes de la Administración Pública ...".

4. No constando en autos la manifestación expresa del Jefe de Jurisdicción Presupuestaria del agente BADER sobre la oportunidad, mérito o conveniencia del cambio de rama requerido, corresponde que previo a cualquier ulterior trámite, se incorpore informe negativo o positivo sobre el particular.

5. De receptarse favorablemente lo sugerido en el párrafo precedente, y de acuerdo a lo reseñado al punto 3 sobre las facultades constitucionales del Señor Gobernador, deberá constar en autos su expresa autorización para acceder o denegar el cambio de rama dentro de la Ley 643.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO DE SANTA ROSA,
SMM/mesp.-

07 OCT 2002



[Signature]
Dr. FABLE JUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa